



RESOLUCIÓN DE 22 DE MAYO DE 2006, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES, POR LA QUE SE CONVOCA LA FINAL DE FUTBOL SALA DE LOS CAMPEONATOS ALEVÍN, INFANTIL Y CADETE DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA “DEPORTE ESCOLAR” PARA EL CURSO 2005/2006.

La Consejería de Presidencia, en el ejercicio de sus competencias y dando prioridad al carácter formativo de las actividades físico-deportivas, convocó el programa “Deporte Escolar” para el curso 2005/2006 mediante Orden de 19 de julio de 2005 (BORM nº 178 de 04/08/2005)

Integrada en dicho programa como actividad de competición deportivo-recreativa, se convocaron los “Campeonatos Alevín, Infantil y Cadete de la Región de Murcia”, con el objetivo de estimular la práctica deportiva entre los jóvenes de 11 a 16 años.

Una vez celebrada en la Región de Murcia la Fase Intermunicipal , y en atención a la importancia de esta final regional, la Consejería de Presidencia, tal y como viene establecido en la Orden de convocatoria del programa “Deporte Escolar”, estima de interés conceder a la misma la relevancia que le corresponde, organizándola mediante el sistema de concentración, propiciando que la competición tenga más presencia pública en el municipio sede y permitiendo a los deportistas, no sólo que realicen actividades deportivas, sino que también participen en otras de carácter lúdico, cultural y recreativo.

Sobre la base de esta singularidad, la Orden antes mencionada establece en su Disposición Adicional Única que *“mediante Resolución de la Dirección General de Deportes se convocará la Fase Final de los campeonatos establecidos en el apartado 1 del artículo segundo de la presente Orden, en la que se establecerán los distintos deportes, composición numérica de los equipos, así como composición y funciones de su comité ejecutivo. Igualmente, dicha convocatoria regulará los medios de cooperación y su alcance, incluida la suscripción de convenios con los Ayuntamientos y Federaciones que participen en la organización de las distintas finales.”*

En su virtud y en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Disposición Adicional Única de la Orden de la Consejería de Presidencia de 19 de julio de 2005, por la que se convoca el programa “Deporte Escolar” para el curso 2005/2006,

RESUELVO

Artículo 1º.- Convocar la Final de Fútbol Sala de los Campeonatos Alevín, Infantil y Cadete de la Región de Murcia correspondiente al programa “Deporte Escolar” para el curso 2005/2006, a celebrar los días 27 y 28 de mayo de 2006 en el municipio de Totana.

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Única de la Orden de 19 de julio de 2005, de la Consejería de Presidencia por la que se convoca el programa “Deporte Escolar” para el curso 2005/2006, se ha suscrito un convenio de colaboración entre la Consejería de Presidencia y el Ayuntamiento de Totana, como municipio organizador de dicha Final Regional, en el que se han contemplado los medios de cooperación y su alcance.



Artículo 2º.- Normas de organización y desarrollo de la Final de Fútbol Sala de los Campeonatos Alevín, Infantil y Cadete de la Región de Murcia para el curso 2005/2006:

1.- DEPORTES PROGRAMADOS.

En esta Final Regional se convoca el Fútbol Sala en las siguientes categorías y modalidades: Alevín Mixto, Infantil Masculino y Femenino y Cadete Masculino y Femenino.

2.- PARTICIPANTES.

2.1.-Podrán participar en esta Final los equipos de las categorías y modalidades deportivas convocadas que se hayan clasificado a partir de sus fases previas.

2.2.-Para participar, los deportistas componentes de los equipos deberán figurar en la correspondiente hoja de inscripción que presentaron para acceder a la Fase Intermunicipal, sin que se permita la inclusión de nuevos jugadores.

3.- COMPOSICIÓN NUMÉRICA DE LOS EQUIPOS.

Los equipos estarán compuestos de acuerdo a la siguiente tabla:

DEPORTE	Categoría	jugadores	ENTR.	DELEC	EDAD
Fútbol Sala Alevín	Mixta	8 – 12	1	1	94/95
Fútbol Sala Infantil	Masculina/Femenina	8 – 12	1	1	92/93
Fútbol Sala Cadete	Masculina/Femenina	5 – 12	1	1	90/91

4.- DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN.

La competición se desarrollará de acuerdo con la normativa técnica aprobada por Resolución de la Dirección General de Deportes de 26 julio de 2005, por la que se aprueba la Normativa Técnica de los deportes incluidos en las actividades "Campeonato Alevín de la Región de Murcia, Campeonato Infantil de la Región de Murcia y Campeonato Cadete de la Región de Murcia correspondientes al programa "Deporte Escolar" para el curso 2005/2006".

5.- ACREDITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

Las expediciones se incorporarán el día 27 de mayo en la instalación donde tengan previsto jugar el primer partido, hasta una hora antes del inicio del mismo. En esta instalación se procederá a la acreditación de los equipos.

La documentación que deberán aportar los participantes será:

- a) Carnet, con fotografía, que acredite su identidad, facilitado por la Dirección General de Deportes. Este documento podrá ser sustituido por el DNI o pasaporte individual original de cada uno de los inscritos.



- b) Formulario de inscripción en el impreso validado por el Ayuntamiento que sirve como acreditación de que todos los alumnos está matriculados en el centro.

La no presentación de la documentación será sancionada por el Comité de Competición con la pérdida del encuentro al equipo infractor.

6.- DELEGADOS.

Cada equipo participante designará un Delegado, mayor de edad, que será el responsable de la actuación en las competiciones, el que presentará la documentación y velará en todo momento por el buen comportamiento del equipo.

7.- ALOJAMIENTO

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 19 de julio de 2005, los equipos participantes jugarán la Final por concentración. La Organización pondrá a disposición de los jugadores, delegados, técnicos y Jefes de Expedición alojamientos y manutención durante la Final. En el caso de que existan circunstancias que justifiquen la imposibilidad de alojarse, se deberá solicitar autorización para ello a la Dirección General de Deportes antes de las 14h. del día 25 de mayo quien, en su caso, lo autorizará.

Artículo 3º.- Creación del Comité Ejecutivo de la Final de deportes de equipo del Campeonato de Fútbol Sala Alevín, Infantil y Cadete de la Región de Murcia 2005/2006.

Para llevar a cabo la organización de esta Final, se constituye un Comité Ejecutivo nombrado por el Director General de Deportes, en el que se integran los representantes de la Dirección General de Deportes y del Ayuntamiento de Totana, con competencia en los aspectos organizativos previstos en la presente resolución y cuya composición es la siguiente:

Presidente:	D. Felipe Cervantes Gabarrón. Dirección General de Deportes.
Secretaría General:	D. Juan Llor Moreno Dirección General de Deportes
Secretario:	D. Artemio M. Soriano Gil Dirección General de Deportes
Coordinador General	D. Jesús Serrano Guerao Ayuntamiento de Totana
Área Económica	D. Francisco Miñarro Ramírez Ayuntamiento de Totana
Área de Transportes:	Dña. Isabel Mula González Ayuntamiento de Totana
Área de Alojamientos:	Dña. Catalina Munuera Méndez Ayuntamiento de Totana
Área Médica	Centro Médico Espuña Ayuntamiento de Totana
Vocales:	Diego Calvo Valera Pedro Alberto López Sánchez Jesús Mazuecos Fernández Asesores del programa "Deporte Escolar"



Los Vocales serán adscritos por el Presidente del Comité Ejecutivo a Áreas concretas de dicho Comité.

Artículo 4º.- Comité Regional de Competición.

Actuará como Comité de Competición en esta Final Regional el Comité Regional de Competición, cuya composición es la que se establece en la Orden de 19 de julio de 2005 y la Resolución de 1 de febrero de 2006, de la Dirección General de Deportes, y que tendrá como funciones la de resolver las reclamaciones que se interpongan en esta Final Regional, así como validar los resultados y elaborar las clasificaciones.

Las resoluciones disciplinarias dictadas por el Comité Regional de Competición podrán ser recurridas en el plazo de tres días ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia, según se dispone en la Disposición adicional segunda del Decreto 71, de 11 de octubre de 2001, que aprueba el Reglamento Regulator del Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, con indicación de que, por no poner fin a la vía administrativa, contra la misma se puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el recibo de la presente, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, a 22 de mayo de 2006.
EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES

Juan Antonio Morales Rodríguez